



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1759 / 2019.-

ZAPALLAR,

04 OCT 2019

LOS ANTECEDENTES:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Carta solicitud de fecha septiembre 2018 dirigida al Sr. Alcalde para solicitar Subvención.
2. Conforme al art 5° letra g), de la Ley 18.695, los municipios pueden conceder subvenciones y aportes a personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro para financiar, actividades, proyectos o programas, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones en el ámbito de su territorio, requiriendo el alcalde para tal efecto el acuerdo del concejo.
3. Acuerdo de concejo municipal N°123/2019 de la sesión ordinaria N°07/2019, del 12 de abril 2019.
4. Convenio de colaboración suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y la Corporación de ayuda al Niño Quemado "COANIQUEM".

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE;** Convenio de colaboración suscrito entre la **I. Municipalidad de Zapallar** y la Corporación de ayuda al Niño Quemado "COANIQUEM". Celebrado con fecha 19 de agosto del 2019, en los términos y condiciones señalados en su texto, que adjunto al presente decreto, se entiende formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- ALCADIA.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- CONTROL DE GESTION.
- 4.- DIDECO
- 5.- JURIDICO
- 6.- ARCHIVO; SECRETARIA MUNICIPAL.

CEL / SEC / JRD/ grm

